



Por acuerdo de Pleno se autoriza tomar fotografías a expedientes que se tramitan en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia acordó el pasado 18 de febrero de 2016 lo siguiente:

“... considera que no existe inconveniente en que se permita a las partes y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, imponerse de toda clase de constancias integradas en los expedientes que se tramitan en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, mediante la toma de registros fotográficos o imágenes, a través de cualquier aparato o medio electrónico que no sea fotocopiadora, como lo son, entre otros, cámaras, lectores ópticos y dispositivos móviles”.

Asimismo, el Pleno acordó que el uso de los aparatos mencionados deberá hacerse estrictamente con los recursos materiales del interesado, sin que los miembros del Poder Judicial puedan proporcionar medio alguno para su consecución y sin que se entorpezcan las labores del órgano jurisdiccional, ya sea por el tamaño del aparato electrónico o por el volumen de las constancias.



A través de este medio se le ruega instruir a su personal, dar cabal cumplimiento al contenido del presente comunicado y coloque en un lugar visible la circular que se anexa firmada por el Magistrado Presidente, Roberto Flores Toledano, a fin de que la ciudadanía esté enterada de su contenido.